|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | **Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (AMNT-24)**Nueva Delhi, 15-24 de octubre de 2024 |  |
|  |
|  |  |
| SESIÓN PLENARIA | Addéndum 23 alDocumento 35-S |
|  | 13 de septiembre de 2024 |
|  | Original: inglés |
|  |
| Administraciones de la Unión Africana de Telecomunicaciones |
| propuesta de modificación de la resolución 88 |
|  |
|  |

|  |  |
| --- | --- |
| **Resumen:** | La UAT propone modificaciones menores a la Resolución 88 de la AMNT, teniendo en cuenta los aspectos de itinerancia de IoT y máquina a máquina (M2M), incluidos todos los principios de desarrollo y fijación de precios conexos, a la luz de los trabajos en curso en la Comisión de Estudio 3 del Sector de Normalización de la UIT. |
| **Contacto:** | Isaac BoatengUnión Africana de Telecomunicaciones  | Correo-e: i.boateng@atuuat.africa |

Introducción

El desarrollo exponencial de las cosas conectadas y la práctica de la itinerancia, así como la itinerancia de máquina a máquina, han llevado a la Comisión de Estudio 3 a crear un tema de trabajo sobre los aspectos de itinerancia de IoT y máquina a máquina (M2M), incluidos todos los principios de desarrollo y tarificación asociados, en el marco de la Cuestión 7/3, que trata específicamente de la itinerancia. Esta evolución debería reflejarse en la Resolución 88.

La Resolución 88 trata de la itinerancia móvil internacional. Se inspiró en gran medida en la aplicación satisfactoria de las Recomendaciones UIT-T D.98 y UIT-T D.97. Estas dos Recomendaciones se destacan en la sección "*observando*" de la Resolución.

Propuesta

En esta contribución se propone modificar la Resolución 88 para tener en cuenta los aspectos de itinerancia de IoT y máquina a máquina (M2M), incluidos los principios de desarrollo y fijación de precios conexos.

MOD ATU/35A23/1

RESOLUCIÓN 88 (Rev. Nueva Delhi, 2024)

Itinerancia Móvil Internacional

(Hammamet, 2016; Nueva Delhi, 2024)

La Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (Nueva Delhi, 2024),

considerando

*a)* los resultados del Taller de Alto Nivel de la UIT sobre itinerancia móvil internacional (IMR) que se celebró en Ginebra el 23 y 24 de septiembre de 2013;

*b)* los resultados del Diálogo Global sobre IMR que se celebró en Ginebra el 18 de septiembre de 2015;

*c)* que las tareas realizadas en el Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-T) comprenden las Recomendaciones, evaluación de la conformidad y las cuestiones con repercusiones políticas o reglamentarias;

*d)* que la economía depende cada vez más de tecnologías de comunicaciones móviles que sean fiables, rentables, competitivas y asequibles a escala mundial;

*e)* que las tarifas mayoristas de IMR no guardan relación directa con los costos subyacentes, lo que puede afectar las tarifas minoristas, que pueden llegar a ser incoherentes y arbitrarias;

*f)* que no puede existir un mercado internacional competitivo de telecomunicaciones si persisten las diferencias significativas entre los precios nacionales y los precios de la itinerancia móvil internacional;

*g)* que existen diferencias de costos entre los países y las regiones;

*h)* el fuerte crecimiento de las cosas conectadas en todo el mundo, la itinerancia de esas cosas conectadas y la itinerancia de máquina a máquina,

observando

*a)* que la Recomendación D.98 del UIT-T es un acuerdo concertado entre los Estados Miembros y los Miembros de Sector en 2012;

*b)* que en la Recomendación D.97 del UIT-T se proponen posibles enfoques para reducir las tarifas de itinerancia excesivas, habida cuenta de la necesidad de fomentar la competencia en el mercado de itinerancia, de informar a los consumidores y de considerar la posibilidad de tomar medidas reglamentarias adecuadas como la introducción de límites a las tarifas de itinerancia;

*c)* que los trabajos en curso en la Comisión de Estudio 3 sobre los aspectos de itinerancia de IoT y máquina a máquina (M2M), incluido cualquier desarrollo relacionado y los principios de tarificación,

resuelve

que la Comisión de Estudio 3 del UIT-T siga estudiando las repercusiones económicas de las tarifas de itinerancia móvil internacional, haciéndose cargo de las tarifas de itinerancia de IoT, incluida la M2M,

encarga al Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones

1 que, en colaboración con el Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones, organice iniciativas para sensibilizar sobre los beneficios para el consumidor de bajar las tarifas de itinerancia móvil internacional;

2 que proponga enfoques cooperativos para fomentar la aplicación de las Recomendaciones D.98 y D.97 del UIT-T, y reducir las tarifas de itinerancia móvil internacional entre los Estados Miembros, incluidas las de IoT y de itinerancia de máquina a máquina, mediante la promoción de programas de capacitación, talleres y directrices relativas a los convenios de cooperación internacional,

invita a los Estados Miembros

1 a tomar medidas para la aplicación de las Recomendaciones UIT-T D.98 y UIT-T D.97;

2 a colaborar en los esfuerzos para reducir las tarifas de itinerancia móvil internacional, incluidas las de IoT y de itinerancia de máquina a máquina, tomando medidas reglamentarias, si procede;

3 a fomentar la solución de problemas específicos pendientes, cuando sea necesario, mediante la cooperación entre empresas para garantizar la implementación eficiente de todos los servicios de itinerancia pertinentes mencionados anteriormente;

4 a alentar a las empresas de explotación móvil a que tengan un acuerdo de itinerancia o un acuerdo de itinerancia con al menos un operador en los países seleccionados, al menos para todos los servicios pertinentes mencionados anteriormente.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_